



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

La Secretaria de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca,

AVISO

En cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera – Subsección A, en providencia de fecha 02 DE ABRIL DE 2020, se comunica a la comunidad en general la existencia del siguiente proceso:

Radicado:	250002315000202000516-00
Medio de Control:	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
Autoridad:	MUNICIPIO DE SIBATÉ – CUNDINAMARCA
Acto Administrativo:	DECRETO 067 DE 2020
Magistrado:	JUAN CARLOS GARZÓN MARTINEZ

Mediante el cual se avoca conocimiento y se da inicio al Control Inmediato de Legalidad del Decreto 067 de 2020, en los siguientes términos: **PRIMERO: AVOCAR** el presente trámite procesal, relacionado con el “CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD”, respecto a los artículos 1º a 9ª, 11º y 13º del **Decreto 067 de 2020** proferido en marzo 23 de 2020 por el MUNICIPIO DE SIBATÉ, mediante el cual “*el municipio de Sibaté acoge el Decreto presidencial 457 del 22 de marzo de 2020 sobre la emergencia sanitaria generada por la pandemia COVID - 19, el mantenimiento del orden público y se toman otras medidas a fin de evitar mayores afectaciones.*” **SEGUNDO: NO AVOCAR** conocimiento sobre el control inmediato de legalidad de los **artículos 10º y 12ª** del Decreto 067 de 2020, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. **TERCERO: ORDENAR** a la Secretaria de la Sección Tercera de esta Corporación Judicial realizar el trámite correspondiente, para efectuar la **publicación del aviso** de que trata el numeral 2 del artículo 185 del C.P.A.C.A, en la página web www.ramajudicial.gov.co, **por el término de diez (10) días**, de conformidad con lo indicado en la Circular No. C0008 de marzo 31 de 2020, expedida por la Presidencia de esta Corporación. **CUARTO:** Dentro del término anterior, cualquier ciudadano, podrá coadyuvar o impugnar, la legalidad del mencionado acto administrativo. **QUINTO:** Vencido el indicado plazo, **automáticamente** la actuación queda a disposición del agente del Ministerio Público, que actúa ante este Despacho, con la finalidad que rinda CONCEPTO, dentro de los diez (10) días

siguientes, para lo cual se le notificará esta providencia a las siguientes direcciones electrónicas: dablanco@procuraduria.gov.co y d_blancoleguizamo@yahoo.es **SEXTO:** Cumplido el trámite anterior, ingrese inmediatamente la actuación procesal al despacho judicial.”

Las intervenciones y conceptos deberán enviarse durante el término de fijación del presente aviso en la página de la Rama Judicial, a través de mensaje de datos dirigido al correo electrónico institucional de la Secretaria de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, scs03sb03tadmincdm@notificacionesrj.gov.co, identificando el asunto y el número de radicación del proceso.

El presente aviso se fija por el término de diez (10) días, el tres (3) de abril de dos mil veinte (2020), conforme lo previsto en el numeral 2º del artículo 185 del CPACA.



REPUBLICA DE COLOMBIA
Margarita Lucía Ruiz Velasco
MARGARITA LUCÍA RUIZ VELASCO
SECRETARÍA
Tribunal Administrativo de Cundinamarca